



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2016-MDP

PICHANAQUI, 16 DE FEBRERO, 2016

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016-MDP, de fecha 15. Febrero. 2016, Exped. 1996 de fecha 15. Febrero. 2016 se evaluó y debatió el proyecto de Convenio entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la constitución política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad Distrital de Pichanaqui como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 9°, numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internaciones y convenios interinstitucionales.

Que, en Sesión Ordinaria N° 003-2016-MDP, de fecha 15. Febrero. 2016, se puso a consideración y debate el Exped. 1996 de fecha 15. Febrero. 2016, proponiendo la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional el Presidente del Comité de Apoyo a la Universidad UNISCJSA, el mismo que sometido a votación, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó autorizar la firma del convenio.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú y las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo aprobado por unanimidad en Ordinaria de Concejo N° 0009-2015-MDP, de fecha 14. Mayo. 2015.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para con la finalidad de establecer las condiciones y modalidades de Cooperación Interinstitucional entre las partes en el ámbito de la jurisdicción de del Distrito de Pichanaqui.

SEGUNDO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas que correspondan el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ALCALDE
Dn. Josimo Cárdenas Muje
ALCALDE